CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO (ADICION EN VALOR) No. 001 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S con NIT 901.446.190-4.

Entre los suscritos: El señor **Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.893 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 155 del 23 de enero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, debidamente facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.M.L.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1, quien para los efectos del contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **JOSE ALEXANDER PALACINO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.691, quien actúa en calidad de representante legal de **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S con NIT. 901.446.190-4,** quien actúa en calidad de persona jurídica, quien para los efectos del Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO (ADICION EN VALOR) No. 001 al clausulado adicional del contrato electrónico No. **023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 31 de mayo de 2024 se celebró Contrato No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024, cuyo objeto contractual es el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO ETAA, Con Certificado de Registro Presupuestal No. 226424 del 31 de mayo de 2024 de la vigencia actual por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($198.795.360,00) M/CTE expedido por el Departamento Financiero del CACOM-4. **b)** Que mediante oficio No. FAC-S-2024-023211-CE del 22 de julio de 2024 y el oficio No. FAC-S-2024-023810-CE, la señora T3. CLAUDIA MILENA ORTIZ ALZATE Supervisor del contrato y el Sr. TC. ELKIN GERARDO VELEZ LEYVA Gerente del Proyecto No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024, solicitaron al señor JOSE ALEXANDER PALACINO representante legal de la empresa SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S con NIT. 901.446.190-4. la viabilidad de realizar una adición en valor ($99.314.729,00) al contrato No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024. **c)** Que mediante comunicado de fecha 23 y 25 de julio de 2024, respectivamente, el JOSE ALEXANDER PALACINO representante legal de la empresa SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S con NIT. 901.446.190-4. da respuesta a la solicitud realizada, aceptando la respectiva adición. **d)** Que mediante oficio No FAC-S-2024-143898-CI del 05 de agosto de 2024, la señora T3. CLAUDIA MILENA ORTIZ ALZATE Supervisor del contrato y el Sr. TC. ELKIN GERARDO VELEZ LEYVA Gerente del Proyecto, solicitan al señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-4, autorizar la adición en valor del contrato No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024, manifestando los siguiente: …*Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 4, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice el modificatorio No.1 al contrato No 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024 que tiene como objetivo "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREFENTIVO EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO ETAA", ya que en mi calidad de supervisor doy viabilidad técnica y económica para mencionado modificatorio debido a la adición presupuestal que le realizó a este contrato por parte del comando de apoyo a la fuerza. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita modificatorio mediante oficios No FAC-S-2024-023211-CE del 22 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4- SECOM-GRUTE-ESMAN-TALAP y No FAC-S-2024-023810-CE del 25 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4- SECOM-GRUTE-ESMAN-TALAP, que trata "Solicitud Aceptación A adición Contrato 023- 00-G-CACOM4-GRUTE-2024" al representante legal SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S, el cual anexo, teniendo en cuenta que la fecha de entrega no se modificara. Así mismo esta compañía nos responde mediante documentos de fecha julio 23 de 2024 y julio 25 de 2024 en el cual aceptar, autoriza y da viabilidad a la adición presupuestal. Así mismo me permito anexar los documentos que son requeridos por el departamento de contrato para que se pueda continuar con los trámites administrativos correspondientes para el modificatorio por adición presupuestal a mencionado contrato.* ***e)*** Que la sra. T3. CLAUDIA MILENA ORTIZ ALZATE Supervisor del contrato allega el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE ADICION EN VALOR al departamento de compras públicas, para la realización del modificatorio No. 001 al contrato No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024, **f)** Que el comité de adquisiciones en junta de fecha 09 de agosto de 2024 recomendó al ordenador del gasto autorizar la modificación No. 001 (ADICIÓN EN VALOR) al contrato principal No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024, teniendo en cuenta que no se ha vencido el plazo de ejecución del contrato, la adición NO supera el 50% del presupuesto inicial y el contratista acepto la modificación en la adición en valor al convenido inicialmente. **g)** Que el señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto CACOM-4, acoge la recomendación del comité de adquisiciones y autoriza la modificación No. 001 (ADICION EN VALOR) en los términos presentados.

Cláusula 1 – Objeto del presente modificatorio

El presente modificatorio tiene por objeto adicionar en valor al contrato Electrónico No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024 y a su Clausulado Adicional, modificando el contenido de la Cláusula 2 – Valor del contrato, apropiación presupuestal y forma de pago, y la Cláusula 17 - Mecanismos de Cobertura del Riesgo, del acuerdo inicialmente pactado entre las partes,

Cláusula 2 – Modifíquese parcialmente el contenido de la Cláusula 2 – Valor del contrato, apropiación presupuestal y forma de pago.

2.1 Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato primigenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($198.795.360,00) M/CTE.**

El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($99.314.729,00) MCTE.**

El valor total del contrato primigenio más este adicional corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($298.110.089,00) M/CTE** y los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.2 El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**15-01-05-006**	
VIGENCIA	**CUENTA**	**SUBCUENTA**	**OBJETO**	**ORDINAL**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2024	02	02	02	008	007	01	4	10	MANTENIMIENTO ETAA	$ 298.110.089,00
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES No. 84 DE FECHA 02-01-2024 y No. 400059 VR 2 30-JUL-2024 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7924 DE FECHA 05-01-2024**										$ 298.110.089,00

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

de pago

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
28/06/2024	De acuerdo Facturación de los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción
31/07/2024		
30/08/2024		
30/09/2024		
31/10/2024	De acuerdo Facturación de los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción	Se cancelará con cargo al PAC del último bimestre 2024 y/o Cuentas por pagar 2024 cancelados en el primer trimestre del 2025
22/11/2024		

Se efectuará pagos parciales proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.

Nota: El pago estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Cláusula 3 – Modifíquese parcialmente el contenido Cláusula 17 - Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, la póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Entidad No. 21-44-101442668 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., adicionándola proporcionalmente en el valor pactado en la presente modificación al contrato No. 023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	40%	$119.244.035,60	31-MAY-2024	31-JUL-2025
Calidad del servicio	40%	$119.244.035,60	22-NOV-2024	22-NOV-2025

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El contratista debe presentar modificar la póliza No. 21-40-101233446 **Responsabilidad Civil Extracontractual**, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 NIT No. 800.141.632-1**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9., así:

1. **Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán **beneficiarios:** tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMMLV	31-may-2024	22-nov-2024	260.000.000,00
3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				260.000.000,00
3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.				260.000.000,00
3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL				260.000.000,00
3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				260.000.000,00

Cláusula 4 – Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados.

Cláusula 6 – Vigencia de las estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico primigenio No. **023-00-G-CACOM4-GRUTE-2024**, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma del SECOP II.